



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 179-2021- A/MPR

Rioja, 02 de AGOSTO del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 047-OCA/GDA/MPR de fecha 12.07.2021; Nota de Coordinación N° 631-2021-GDA/MPR de fecha 16 de julio del 2021; Nota de Coordinación N° 355-2021-GM/MPR de fecha 19 de julio del 2021; Informe Legal N° 549-2021-OAJ/MPR de fecha 27 de julio del 2021; Informe N° 335-2021-GM/MPR de fecha 27 de julio del 2021; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorándum N° 263-2021-A/MPR de fecha 30 de julio 2021, para emitir el acto resolutivo reconociendo la **Conformación de los Grupos Técnicos Locales de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Informe Técnico N° 047-OCA/GDA/MPR de fecha 12 de julio del 2021, la Oficina de Calidad Ambiental solicita que mediante acto resolutivo se reconozca a los grupos técnicos locales de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja, cuya vigencia será a partir de la emisión hasta el 31 de diciembre del 2022, correspondiente al periodo 2021 y 2022;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2005-GRSM/CR de fecha 07 de diciembre del 2007 se aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental. Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 015-2009-CM/MPR de fecha 23.07.2009 que crea la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja, como instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Local promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales de la Comisión de Gestión Ambiental Regional-CAR-San Martín y el Ministerio del Ambiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, precisa que las Comisiones Ambientales Municipales son instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados. Articulan sus políticas ambientales con sus Comisiones Ambientales Regionales y el Ministerio del Ambiente (MINAM);



Que, en base al proceso promovido por el MINAM, Gobierno Regional y Gobierno Local, en coordinación con diversas organizaciones públicas y privadas de la localidad, así como la participación de los actores locales vinculados a la conservación de los recursos naturales y gestión ambiental, aprobaron por consenso la conformación de la Comisión de Gestión Ambiental Local, Regional y Nacional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° en la Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento D.S. N° 008-2005-PCM;



Que, con este antecedente, la Oficina de Calidad Ambiental señala que los grupos técnicos facilitarán la organización de cada GTL en conjunto con sus integrantes, en consecuencia, será posible establecer planes de trabajo que contribuyan a la implementación de la Política Ambiental Nacional – PAN, por lo que debe ser reconocida mediante resolución de alcaldía para poder asumir sus funciones como corresponde;



Que, mediante acta de fecha 02 de junio del presente año, en la segunda asamblea de la Comisión de Gestión ambiental Local de la Provincia de Rioja se conformó y juramentó a los Grupos Técnicos Locales de la Comisión de Gestión Ambiental Local, quienes elaborarán propuestas, propondrán alternativas, evaluarán, gestionarán e implementarán los instrumentos de gestión ambiental en la Provincia de Rioja;



Que, con Informe Legal N° 549-2021-OAJ/MPR de fecha 27 de julio del 2021, CONCLUYE que es PROCEDENTE RECONOCER, vía acto resolutivo, la conformación de los Grupos Técnicos Locales de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, correspondiente al periodo 2021 y 2022;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER a los Grupos Técnicos

Locales de la Comisión de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja, con sus respectivas Secretarías Técnicas, para el periodo 2021-2022, a partir de la emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2022, tal como se menciona a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

N°	Grupos de Técnicos Locales	Secretaría Técnica de los Grupos Técnicos Locales	Otros miembros que acompañan y forman parte de los Grupos Técnicos Locales
1	Educación, ciudadanía e información ambiental	Oficina de Calidad Ambiental-GDA-MPR	Entidades del sector público, privado y sociedad civil organizada con funciones competentes y acciones relacionadas a la Comisión de Gestión Ambiental Local de la provincia de Rioja
2	Bosque, Biodiversidad y Cambio Climático	Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo-SERNANP	
3	Gestión de Recursos Hídricos	Empresa Prestadora de Servicios- EPS Rioja	
4	Evaluación y Fiscalización Ambiental	Oficina de Calidad Ambiental-GDA-MPR	
5	Gestión de Residuos Sólidos	Oficina de Gestión de Residuos Sólidos-GDA-MPR	
6	Zonificación Ecológica y Económica -ZEE	Gerencia de Desarrollo Ambiental - MPR	



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental **REMITIR** copia de la presente Resolución a las Instituciones Públicas y privadas involucradas en el proceso de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Rioja para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Ambiental.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.